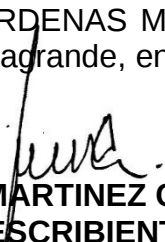




Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2023-00557-00.

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO DE SINGULAR MINIMA CUANTIA, iniciado por CONJUNTO CAMPESTRE LA BONGA a través de apoderado judicial doctora KARINA RUTH BARRAZA PEREZ contra YENIS DEL CARMEN CARDENAS MEZA, el cual se encuentra para su admisión. Sírvasse resolver, Sabanagrande, enero 26 de 2024


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, enero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los 422, 430 Y 468 del C.G.P y ley 675 de 2001, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA a favor del CONJUNTO CAMPESTRE LA BONGA y contra YENIS DEL CARMEN CARDENAS MEZA, por las siguientes obligaciones:

-. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$1.797.732) por concepto de las cuotas de administración de los meses de: AÑO 2022 julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. año 2023 enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio.

Más los intereses de mora que correspondan sin exceder lo estipulado por la Superintendencia Financiera.

2º. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.

3º. Téngase a la Doctora KARINA RUTH BARRAZA PEREZ, como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb4484b2069f7ba7660a6ebb9eb3545c472d740d3a06c22dd0611d4f7f670ae6**

Documento generado en 26/01/2024 11:52:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>